Firmado digitalmente por CASTRO LOSTAUNAU Irene Roberta FAU 20562836927 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.11.2024 14:41:17 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Magdalena Del Mar, 07 de Noviembre del 2024

RD N° D000241-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA

VISTOS:

El Informe N°D000426-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA-PAT, emitido por el responsable (e) de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento; el Informe N°D001067-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA emitido por el director (e) de la Oficina de Abastecimiento; y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº082-2019-EF, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato; asimismo, señala que se puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, por su parte, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes;

Que, asimismo el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que igualmente puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, con fecha 05 de setiembre del 2024, el SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR y la empresa MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. suscribieron el Contrato N°046-2024-SERFOR derivado del Concurso Público N°003-2024-MIDAGRI-1, COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA destinado a la "Contratación del Servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - ITEM 3 - VEHÍCULOS" , por un monto de S/167,506.72 (Ciento Sesenta y Siete Mil Quinientos Seis con 72/100 Soles), siendo el plazo de ejecución de la prestación de 730 días, contados a partir de la comunicación formal por parte de la Oficina de Abastecimiento, comunicación que se efectúo a través de la Carta N°D000355-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA, en donde se le indicó al contratista que el inicio de la prestación sería desde las 12:00 horas del día 06 de setiembre de 2024;

Que, con Informe N°D000426-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA-PAT, de fecha 28 de octubre de 2024, el responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, sustenta la necesidad de que se efectúe una reducción de prestaciones al Contrato N° 046-2024-SERFOR, en el hecho excepcional de que dos (2) camionetas fueron dadas de baja antes de la suscripción del contrato, garantizándose con dicha reducción la finalidad pública del contrato, que consiste justamente en que la flota vehicular del SERFOR, que opera dentro del territorio

Firmado digitalmente por PRINCIPE PONTE Jose Francisco FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.11.2024 11:48:48 -05:00

Firmado digitalmente por TRUJILLO ANDIA Alex Javier FAU 20562836927 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.11.2024 11:30:17 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **A6UVXVZ**

nacional y en ciudades de frontera de países limítrofes, cuenten con la póliza vehicular. Ascendiendo el importe de la reducción a US$ 723.72 (Setecientos Veintitrés con 72/100 dólares) equivalente a S/ 2,712.50 (Dos Mil Setecientos Doce con 50/100 Soles) de acuerdo al tipo de cambio referencial de la SBS vigente al 02 de agosto de 2024[1], que fue de S/3.748 Soles; importe que representa el 1.62% del monto del Contrato N° 046-2024-SERFOR;

Que, mediante Informe N° D001067-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA, de fecha 05 de noviembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento concluye que es de la opinión que con la fundamentación expuesta por el responsable de Control Patrimonial en el Informe N°D000426-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OA-PAT, en su calidad de supervisor del servicio, se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 y los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la autorización de la primera reducción de prestaciones al Contrato N°046-2024-SERFOR, por el importe ascendente a S/2,712.50 (Dos Mil Setecientos Doce con 50/100 Soles), equivalente al 1.62%, del monto del contrato original;

Que, así también es preciso indicar que, con la aprobación de la primera reducción de prestaciones, no se excede el 25% por ciento del monto del contrato original, tal cual lo exige la normativa de contrataciones del Estado.

Reducción de Prestación	**Porcentaje que representa del monto del contrato original**
Primera	1.62%
TOTAL	1.62%

Que, el literal k) del subnumeral 3.1.1 del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N°D000002-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE, de fecha 05 de enero de 2024 delega en el director general de la Oficina General de Administración la facultad de: *"Autorizar la reducción de prestaciones de bienes, servicios y de obras, de conformidad con las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N* 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N* 082-2019-EF; y, su Reglamento";*

Que, en tal sentido, considerando la normativa expuesta y las opiniones emitidas por el supervisor del servicio, el área usuaria de la contratación; así como, del órgano encargado de las contrataciones, resulta viable emitir el acto resolutivo que autorice la primera reducción de prestaciones al Contrato N°046-2024-SERFOR;

Con el visado del responsable (e) de Control Patrimonial, del director (e) de la Oficina de Abastecimiento; y;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba su Reglamento y demás modificatorias; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y su modificatoria; y la RDE N°D000002-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE que aprueba la delegación de facultades para el año 2024;

[1] *El tipo de cambio a considerar será el tipo de cambio de venta determinado por la SBS de un día hábil anterior a la presentación de la oferta, que como se recuerda fue el día 05.08.2024 según el cronograma publicado en el SEACE del Concurso Público N°003-2024-MIDAGRI-1, COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **A6UVXVZ**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la primera reducción de prestaciones al Contrato N°046-2024-SERFOR destinado a la “Contratación de Servicio de Programa de Seguros del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - ITEM 3 - Vehículos”, suscrito con MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por un monto ascendente a S/2,712.50 (Dos mil Setecientos Doce con 50/100 Soles) equivalente al 1.62% del contrato original.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento realice las acciones administrativas que correspondan para la ejecución de la primera reducción de prestaciones al Contrato N°046-2024-SERFOR, autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento notifique la presente Resolución a la empresa MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

_____

ROBERTA IRENE CASTRO LOSTAUNAU
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **A6UVXVZ**